



UNIVERSIDAD DE MORÓN

**UNIVERSIDAD DE MORÓN**

**RECTORADO**

**MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**  
**Reglamento de la Carrera**  
**Reglamento de Tesis**

Aprobada por CONEAU

Res. reconocimiento oficial: R.M./527/2019

Acreditación CONEAU: IF-2018-26036272-APN-CONEAU#ME

Nº sesión: 482

Fecha de sesión: 21/05/2018

**Directora:**

**Dra. Gabriela Leiton**

**Coordinador Académico:**

**Dr. Claudio Cervino**

**MORÓN, Abril de 2017**

**Universidad de Morón**  
**Carrera de Maestría en Investigación Científica**

---

**Reglamento de la Carrera**

**ART. Nº 1. INSTITUCIÓN DEL POSGRADO.** La Universidad de Morón instituye la Carrera de posgrado de "Maestría en Investigación Científica" mediante Resolución del HCS Nº 05/17, Acta Nº 622 de fecha 30 de Marzo de 2017.

**ART. Nº 2. NORMATIVA APLICABLE.** La normativa aplicable a la carrera de Maestría en Investigación Científica está constituida por este Reglamento de la Carrera, el Reglamento de Tesis y por las resoluciones que dicten el Director de la Carrera y el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón.

**ART. Nº 3. OBJETIVOS DEL POSGRADO.** En el contexto institucional de búsqueda de fortalecimiento de la función investigación, la UM se propone mediante la creación de esta carrera:

- A.** fortalecer la oferta académica de posgrado en el área de la investigación a nivel local y regional.
- B.** profundizar la formación académica continua de los profesionales investigadores, docentes y graduados de la UM, considerando el impacto producido por los cambios de paradigmas en los ámbitos culturales, productivos, tecnológicos y organizacionales.
- C.** consolidar un equipo de trabajo en docencia de posgrado e investigación que sea reconocido por su trayectoria académica y por su alto grado de compromiso social.
- D.** brindar herramientas conceptuales y metodológicas para la formulación de políticas y estrategias de desarrollo y gestión institucional en Ciencia, Tecnología e Innovación (C+T+i).
- E.** promover la producción de conocimientos que permitan una revisión crítica de los enfoques existentes en diferentes ámbitos del campo de la investigación.
- F.** formar profesionales en el campo de la investigación, atendiendo a la actualización de sus marcos teóricos disciplinares y prácticas profesionales.

**ART. Nº 4. AUTORIDADES DE LA CARRERA**

**4.1 Enumeración**

Son autoridades de la Maestría en Investigación Científica: el/la Director/a de la Carrera, e/la Coordinador/a Académico/a, y el Comité Académico de la misma.

**4.2 Composición y Funciones del Comité Académico**

- A.** El Comité Académico de la Maestría en Investigación Científica está integrado por personalidades que por su destacada trayectoria académica, profesional e investigativa sean designados por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón.
- B.** El Comité Académico estará conformado por 4 (cuatro) integrantes y la duración en sus funciones será de 4 (cuatro) años, pudiéndose reelegir por un nuevo período.
- C.** Se reúne a convocatoria del Director de la Carrera o a pedido del Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón, con una periodicidad mínima de 2 veces por año.
- D.** Tendrá a su cargo las siguientes funciones:
  - Asesorar y proponer a las demás autoridades de la Carrera respecto a la necesidad de realizar modificaciones o variaciones en el Plan de Estudios de la misma.
  - Revisar la pertinencia del Plan de Estudios conforme al perfil de egresado que busca la Carrera y proponer modificaciones orientadas a lograr el ajuste del mismo a las innovaciones y adelantos en Ciencia, Tecnología e Investigación, tanto a nivel nacional como internacional.

- Proponer y consensuar con el Director de la Carrera los candidatos a ocupar los cargos del Cuerpo Académico.
- Tomar conocimiento y, si es pertinente, dar opinión acerca del tema de Trabajo Final que cada cursante presenta al Director de la Carrera, de acuerdo al Reglamento de Tesis.
- Recibir y resolver las consultas del Director de la Carrera para la designación de Directores de Tesis.
- Velar por el mantenimiento y paulatino incremento en la calidad académica de la Carrera mediante la revisión del Plan de Estudios; la exigencia en los informes y evaluaciones previstos y el creciente nivel científico de los trabajos finales.
- Realizar todo tipo de sugerencia, propuesta o indicación que crea convenientes a las autoridades de la Carrera y al Honorable Consejo de la Universidad de Morón, orientadas al mejoramiento y perfeccionamiento de la Carrera.
- Toda otra función que le fuera expresamente asignada por Autoridades de la Universidad de Morón.

#### **4.3 Director de la Carrera**

- A. El Director de la Maestría en Investigación Científica ejerce sus funciones con sujeción a los criterios que señala el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón y es el cauce ordinario de comunicación de éste.
- B. El Director será propuesto a instancias del Rectorado a través de la SeCyT; su designación será aprobada por el H.C.S. de la UM.
- C. Deberá poseer título de Magíster o Doctor, acreditar antecedentes relevantes en actividades en investigación, poseer carrera docente, y desempeñar cargos en la docencia universitaria.
- D. El Director de la Carrera durará en sus funciones por 4 (cuatro) años, pudiéndose renovar por un nuevo período.
- E. Concretamente tiene las siguientes funciones:
  - Comparte responsabilidades sobre el funcionamiento de la Carrera y cumplimiento de su Reglamento, junto con el Comité Académico de la Maestría.
  - Sugiere los medios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
  - Propone al Honorable Consejo Superior el nombramiento de profesores para el curso/materia/área correspondiente.
  - Propone al candidato a Coordinador Académico para su designación.
  - Da la autorización, tomando en cuenta la opinión del Comité Académico, para el tema y realización del Trabajo Final que cada cursante presenta, de acuerdo al Reglamento de Tesis.
  - El Director de la Carrera, a partir de consultas al Comité Académico, designa a cada Director de Tesis con capacidad y experiencia necesaria para la orientación sobre el tema elegido por el maestrando.
  - Organiza y supervisa junto con el Coordinador Académico el desarrollo del Trabajo Final.
  - Podrá invitar a profesores nacionales o extranjeros para el dictado de la Carrera y/o cursos de formación continua.

#### **4.4 Coordinador Académico de la Carrera**

- A. El Coordinador Académico será propuesto por el Director de la Carrera; su nombramiento será aprobado por el H.C.S. de la UM.
- B. Deberá poseer título de Magíster o Doctor, acreditar antecedentes relevantes en actividades en investigación, poseer carrera docente, y desempeñar cargos en la docencia universitaria.
- C. El Coordinador Académico durará en sus funciones por 4 (cuatro) años, pudiéndose reelegir por un nuevo período.
- D. Concretamente tiene las siguientes funciones:
  - Es el responsable directo en la ejecución del plan anual de actividades y del

cumplimiento del Reglamento de la Carrera.

- Junto con el Director, elabora el plan anual de actividades e informa a las autoridades sobre el desarrollo de la Maestría.
- Elabora el plan de materias y el cronograma de clases.
- Atiende el trato directo con los profesores y alumnos, citándolos a reunión cuando fuere necesario.
- Analiza calificaciones y asistencias de alumnos desde el punto de vista del reglamento, cuidando por su correcta aplicación.
- Evalúa que el dictado de las clases se utilicen los métodos participativos del programa.
- Responde de la correcta confección de los legajos de profesores y alumnos.
- Lleva una relación inmediata con los alumnos a los que comunica las exigencias que deben cumplir.
- Participa en la admisión de los alumnos.
- Sugiere al Director programas de investigación.
- Colabora activamente en la ejecución del programa tutorial y de los proyectos del Trabajo Final.

### **ART. Nº 5. DOCENTES**

**5.1** Los aspirantes a docentes deberán acreditar:

- Título Universitario de Magíster o Doctor.
- Formación docente.
- Antecedentes relevantes y demostrables en actividades de investigación.
- Experiencia en conducción de grupos.

**5.2** Podrán participar en el equipo de cada docente, docentes invitados que por su profesión, especialidad o experiencia, están capacitados para contribuir a la formación del alumno.

**5.3** Los docentes presentarán los programas de la materia a dictar al Director de Carrera, conjuntamente con los objetivos, contenidos, metodología, recursos didácticos y evaluación. Será facultativo del Director de la Carrera aprobar los programas presentados de acuerdo a los objetivos que delinear al perfil profesional.

### **ART. Nº 6. PROCESO DE ADMISIÓN**

#### **6.1 Requisitos de Ingreso a la Carrera**

- Poseer el título nivel superior universitario no menor a 4 años expedido por una Institución de Enseñanza Superior Argentina.
- Poseer título superior no universitario no menor a 4 años. Dichos aspirantes enmarcados en el art. 39 bis de la ley de Educación Superior 24521, deberán reunir los prerrequisitos que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que el Comité Académico establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de la Maestría, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.
- El Honorable Consejo Superior estudiará los casos de los títulos expedidos por Universidades extranjeras, reconocidas como tales por las autoridades educativas del país de origen.
- En el proceso de selección se valorarán conjuntamente los antecedentes del aspirante interesado, su experiencia profesional en general y particular en el área así como otros méritos relacionados con la formación específica de estos estudios.
- Los alumnos son admitidos luego de una entrevista previa con el Director de la Carrera y/o

el Coordinador Académico, en la cual se evalúan el fundamento y las finalidades tenidas en vista por el postulante para realizar la Maestría en Investigación Científica.

- El Comité Académico evaluará al postulante a través de la consideración de sus antecedentes académicos y profesionales, y una entrevista personal.
- Poseer conocimientos básicos del idioma inglés.

#### **6.2 Presentación de la Solicitud de Admisión**

- La solicitud de admisión debe presentarse, cumplimentando los formularios que se faciliten al efecto, dentro del plazo establecido e informado oportunamente. Excepcionalmente, si concurren causas que lo justifiquen, el Director o el Coordinador Académico de la Carrera puede admitir a trámite solicitudes formuladas fuera de plazo.
- La solicitud de admisión es necesaria tanto para los graduados que han realizado sus estudios previos en Universidades Argentinas como en el exterior.
- La documentación necesaria para inscribirse a la Carrera de Maestría en Investigación Científica es:
  - ❖ Carta de presentación dirigida al/la Director/a de la Carrera.
  - ❖ Formulario de inscripción completa.
  - ❖ Fotocopia de documento de identidad.
  - ❖ Fotocopia de títulos y/o certificados analíticos, legalizadas ante el Ministerio de Educación y Deportes y el Ministerio del Interior.
  - ❖ Currículum Vitae firmado en todas sus hojas en carácter de declaración jurada.
  - ❖ En el caso de aspirantes extranjeros se aplicará la normativa vigente para el ingreso y permanencia de los mismos en la carrera.

#### **6.3 Título. Certificado Analítico.**

- El solicitante deberá presentar su título universitario o terciario expedido por una Institución de Enseñanza Superior, debidamente legalizado y copia del mismo.
- Si los estudios de grado no se han realizado en una Institución de Enseñanza Superior Argentina debe acompañarse de certificado analítico de la Institución donde obtuvo el título, en el cual consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura y copia del mismo. A la vista de estos documentos, se compulsarán las fotocopias y se devolverán los originales al interesado.

#### **ART. Nº 7. MATRICULACIÓN. REQUISITOS. PÉRDIDA DEL DERECHO A MATRICULARSE. PLAZOS.**

- A.** La admisión faculta a los interesados para matricularse en la Maestría en Investigación Científica. La admisión decae si durante el año académico para el que se concede no se formaliza la matrícula correspondiente.
- B.** La matrícula se formalizará dentro de los plazos señalados al efecto por la Universidad de Morón, la cual facilitará los impresos correspondientes.
- C.** La condición de alumno se adquiere después de notificada la admisión y abonada la matrícula correspondiente, previa notificación fehaciente y aceptación del régimen de normas de procedimiento para el pago de matrículas de posgrado de la Universidad de Morón.

#### **ART. Nº 8. RÉGIMEN DE ESTUDIOS**

##### **8.1 Ciclo Lectivo**

El Ciclo Lectivo de la Carrera tendrá una duración de 32 semanas.

### **8.2 Actividades Curriculares**

- Las actividades curriculares serán obligatorias y en algunos casos tendrán correlatividades.
- Se establecen áreas temáticas de conocimiento y de relación entre las mismas. Durante la cursada de la Carrera los cursantes deberán elegir dos de las actividades curriculares optativas propuestas en el Plan de Estudios las cuales, junto con el Trabajo Final de Tesis, les permitirán dar una orientación específica a su formación académica.

### **8.3 Asistencia y otros Requisitos Formales**

- Es obligación de los alumnos asistir al 80 % de las clases de cada materia/taller/seminario como mínimo.
- La llegada tarde a clase, el retiro anticipado de ella o la ausencia transitoria se computan como 1/4 de inasistencia, salvo que la ausencia cubra parte significativa de la clase, en cuyo caso se computará 1/2 falta.
- El incumplimiento del porcentaje de asistencia y la reiteración de la omisión o tardanza en la presentación de los trabajos prácticos dejará libre al alumno en la materia correspondiente y la acumulación de materias en la que queda libre determinará la baja del programa, salvo decisión del Director de la Carrera.

### **8.4 Evaluaciones**

8.4.1 *Características generales.* Las evaluaciones reunirán las siguientes características:

- La evaluación específica de cada materia y en referente al aspecto cognoscitivo del alumno estará basada en el cumplimiento de los objetivos fijados para cada una de las materias. Los docentes adecuarán las distintas técnicas de evaluación para asegurar la eficiencia del sistema.
- El sistema evaluativo se aplicará en forma continua, permitiendo valorar los objetivos alcanzados y realizar, en consecuencia, los ajustes necesarios para optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- El carácter integrador de este sistema evaluativo, lo hace a su vez participativo.

8.4.2 El proceso de control de estudios estará a cargo del Director del Posgrado, del Coordinador Académico y los Profesores de cada una de las materias.

8.4.3 Todas las evaluaciones tienen por finalidad ayudar a los alumnos a concluir con éxito el estudio y mantener un nivel general de trabajo y dedicación, esencial para que el Posgrado cumpla sus objetivos.

8.4.4 Las actividades curriculares tendrán instancias de evaluación parcial y final.

8.4.5 Las calificaciones se indicarán en números del 1 (UNO) al 10 (DIEZ).

8.4.6 Las asignaturas/talleres/seminarios se aprueban con régimen de promoción con nota 7 (SIETE) o mayor.

8.4.7 En cada trayecto curricular los alumnos deberán aprobar las instancias parciales y/o un Trabajo Individual final. En caso de figurar Ausente o No Promocionar, el alumno deberá rendir un examen final obligatorio con características que establezca el Profesor de la materia, en las fechas establecidas por las Autoridades de la Carrera.

8.4.8 Las fechas de evaluación se fijarán por calendario y las condiciones generales responderán a las pautas establecidas en el área correspondiente del Estatuto Académico Universitario.

8.4.9 *Fundamento de las calificaciones:* es política del Posgrado ayudar a los participantes y facilitarles el logro de los objetivos del curso. Por este motivo se le respeta el derecho de conocer los criterios con que fue evaluado, incluso para averiguar los motivos que justifiquen la calificación obtenida. Para tomar conocimiento de estos motivos, los participantes deberán dirigirse con confianza a los profesores y al Director de la Carrera.

8.4.10 *Evaluación Final:* la evaluación final de la Carrera será la presentación de una Tesis de Maestría, que será defendida ante un Tribunal de dos Profesores de la Carrera de distintas materias y un Profesor externo a la Universidad de Morón.

8.4.11 El Trabajo Final de Tesis se regirá por un Reglamento de Tesis.

**8.5 Requisitos para Mantener la Condición de Alumno Regular.** El maestrando perderá la condición de tal ante:

- El incumplimiento del porcentaje de asistencia obligatoria indicados en el punto 8.3 del presente Reglamento, que hacen un total de 704 horas entre las actividades curriculares.
- No teniendo una deuda mayor a dos cuotas del arancel correspondiente.
- Aprobando como mínimo dos actividades curriculares por año.
- En caso de pérdida de regularidad, el maestrando podrá solicitar ser reincorporado a la Carrera. Dicha reincorporación quedará sujeta a la consideración del Director y del Comité Académico de la Carrera.

**8.6 Suspensión de Estudios**

- Los participantes podrán solicitar, de modo excepcional, la suspensión de estudio por causas justificadas, las cuales serán analizadas y resueltas por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón, previo informe del Director de la Carrera.
- Es imprescindible para elevar tal solicitud, haber cumplido todos los requisitos para la promoción del primer año.
- El tiempo de suspensión será de uno o dos años, no pudiendo tener una duración diferente. Una vez reintegrado el participante, se incorpora directamente a segundo año.

**ART. Nº 9. TÍTULO**

- El Título de Magíster se otorgará una vez cursados y acreditados todas las actividades curriculares que componen el Plan de Estudios y habiendo obtenido el dictamen favorable de aprobación del Trabajo Final de Tesis.
- Cumplidos satisfactoriamente todos los requisitos del Programa, se extenderá un diploma de Magister en Investigación Científica.

**ART. Nº 10. CUESTIONES NO PREVISTAS EN EL REGLAMENTO.** Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón, previo informe del Director de la Carrera.

\*\*\*

**Universidad de Morón**  
**Carrera de Maestría en Investigación Científica**

---

**Reglamento de Tesis**

**ART. Nº 1. INSTITUCIÓN DEL POSGRADO.** La Universidad de Morón instituye la Carrera de posgrado de "Maestría en Metodología de la Investigación Científica" mediante Resolución del HCS Nº 05/17, Acta Nº 622 de fecha 30 de Marzo de 2017.

**ART. Nº 2. NORMATIVA APLICABLE.** La normativa aplicable a la carrera de Maestría en Investigación Científica está constituida por el Reglamento de la Carrera, el presente Reglamento de Tesis y por las resoluciones que dicten el Director de la Carrera y el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón.

**ART. Nº 3. OBJETIVOS DEL POSGRADO.** En el contexto institucional de búsqueda de fortalecimiento de la función investigación, la UM se propone mediante la creación de esta carrera:

- fortalecer la oferta académica de posgrado en el área de la investigación a nivel local y regional.
- profundizar la formación académica continua de los profesionales investigadores, docentes y graduados de la UM, considerando el impacto producido por los cambios de paradigmas en los ámbitos culturales, productivos, tecnológicos y organizacionales.
- consolidar un equipo de trabajo en docencia de posgrado e investigación que sea reconocido por su trayectoria académica y por su alto grado de compromiso social.
- brindar herramientas conceptuales y metodológicas para la formulación de políticas y estrategias de desarrollo y gestión institucional en Ciencia, Tecnología e Innovación (C+T+i).
- promover la producción de conocimientos que permitan una revisión crítica de los enfoques existentes en diferentes ámbitos del campo de la investigación.
- formar profesionales en el campo de la investigación, atendiendo a la actualización de sus marcos teóricos disciplinares y prácticas profesionales.

**ART. Nº 4. EVALUACIÓN DE LA CARRERA**

- La Evaluación y Promoción de la Carrera se regirá por el Reglamento de la Carrera.
- Las actividades curriculares tendrán instancias de evaluación parcial y final.
- La evaluación final de la Carrera consta de una Tesis de Maestría individual, que será defendida ante un Tribunal de dos Profesores de la Carrera de distintas materias y un Profesor externo a la Universidad de Morón.

**ART. Nº 5. RÉGIMEN DE TRABAJO FINAL**

**5.1 Concepto.** El Trabajo de Investigación Final es un trabajo original elaborado por el alumno, con el fin de obtener el título de Magíster en Investigación Científica, en la que aquel debe exponer las distintas facetas de un tema específico, y su fundada opinión personal de las conclusiones a las que arribe.

**5.2 Tema.**

- El tema deber ser propuesto por el alumno al Director de la Carrera, y luego, al Comité Académico.
- El tema de Tesis debe guardar relación con los contenidos de las materias del programa, pudiendo vincularse con una o más de ellas.

**5.3 Director de Tesis.**

- El Director de la Carrera, a partir de consultas al Comité Académico, le designará el Director



de Tesis con capacidad y experiencia necesaria para la orientación sobre el tema elegido. El Director dará su aceptación por nota firmada.

- Cada Director de Tesis no podrá dirigir más de 2 (dos) Trabajos Finales simultáneamente.
- Los Directores será seleccionados entre: a) el Cuerpo Académico de la Maestría; b) Directores de Proyectos de Investigación radicados y en curso en la UM o pertenecientes al Cuerpo de Profesores de la Universidad de Morón, y c) Profesores o Investigadores externos a la UM, en este último caso, el Director de la Carrera le asignará un Co-director de la UM (itmes a o b). En todos los casos los requisitos son: a) tener título de Doctor o Magíster; b) haber dirigido tesis.

**5.4 Pautas para su Desarrollo y Elaboración.** El Trabajo de Investigación Final será elaborado de acuerdo a las siguientes pautas:

1. El Trabajo Final individual se iniciará a partir del 1º año.
2. Una vez aceptado el Tema, se establecerán presentaciones periódicas para informar sobre el avance del mismo a las Autoridades de la Carrera.
3. Constará de una Introducción en la que se expondrán los fines propuestos, los planteos conducentes a su consecución y la delimitación del tema. Esta última debe incluir los aspectos objetivos del trabajo, subtemas que serán considerados y sus ámbitos espacial y temporal.
4. El desarrollo del tema, sobre la base de los distintos tópicos enunciados en la introducción.
5. Las conclusiones, incluyendo, en su caso, las reflexiones personales que el autor estime pertinente formular.

**5.5 Características del Trabajo Final.** El Trabajo de Final de Tesis deberá seguir las siguientes formalidades:

1. Deberá contener una carátula en la que se indique el nombre del autor el título del trabajo y Director, a continuación del cual se agregará un índice que contenga la mención de las páginas correspondientes a los distintos capítulos, puntos y apartados.
2. Se entregará 1 copia impresa anillada y una copia electrónica en MS Word en CD o pendrive.
3. No deberá ser inferior a 80 carillas ni superior a 150 carillas, tamaño A4, incluyendo las notas escritas en una faz y a 1,5 espacios, en letra Arial tamaño 12. Márgenes de 2 cm más 0,5 cm para encuadernación.
4. Las notas se colocarán al pie de cada carilla y a un espacio.
5. En la parte final del trabajo se citará en forma completa la bibliografía utilizada. Se recomiendan los sistemas APA-Harvard o el MLA.
6. Es recomendable la división del trabajo en capítulos de extensión relativamente similar.
7. El trabajo final debe ser presentado en el término fijado en el cronograma de actividades.
8. El Trabajo Final será evaluado por el Director de la Carrera y el tribunal de Profesores que éste designe.
9. Se evaluarán los siguientes aspectos:
  - a. Fundamento y solidez científica de las opiniones y de las conclusiones.
  - b. Aporte doctrinario y científico del trabajo.
  - c. Método y orden en el desarrollo.
  - d. Bibliografía utilizada.
  - e. Redacción y claridad expositiva.
  - f. Presentación.
11. Las calificaciones se indicarán en escala numérica, siendo 7 (SIETE) la calificación mínima para su aprobación y 10 (diez) a máxima.
12. De no ser presentado el Trabajo Final o calificado con nota inferior a 7 (SIETE), implicará que el alumno sea dado de baja de la Carrera.

**ART. N° 6. PREMIOS AL MÉRITO**

1. Anualmente, al concluir la promoción, el Director de la Carrera convocará al Comité Académico para examinar los Trabajos Finales que hayan obtenido la máxima calificación y determinar el orden de mérito de los mismos. A ese efecto cada miembro tendrá un voto. En caso de empate decidirá el Director de la Carrera.
2. El Trabajo Final ubicado en primer lugar podrá ser premiado con la "Medalla Maestría en Investigación Científica" y el auspicio de su publicación. En este caso, su autor, sino hubiere obtenido calificaciones menores a 8 (ocho) durante la cursada del postgrado, será premiado con el otorgamiento del "Diploma de Honor".
3. Podrá otorgarse el premio "Reconocimiento al mérito" al trabajo final ubicado en el primer puesto. El Director de la Carrera podrá eventualmente recomendar su publicación al Honorable Consejo de la Universidad. Igual criterio podrá adoptarse si el primer lugar fuera declarado desierto.

**ART. N° 7. CUESTIONES NO PREVISTAS EN EL REGLAMENTO.** Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón, previo informe del Director de la Carrera.

\*\*\*